



## "2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/201181722000042/2022

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R055/2022

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

con número de folio 201181722000042.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 03 de Marzo de 2022.

VISTA la solicitud de acceso a la información recibida el 18 de febrero de 2022, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181722000042, consistente en lo siguiente: "Se me de a conocer todas y cada una de las DECLARATORIAS DE PRESCRIPCIÓN de créditos, impuestos, multas, embargos y en general todas aquellas prescripciones declaradas por la Dirección de lo Contencioso desde la fecha en que tomó posesión de ese puesto Crystian Mauricio Uribe Ortíz al 18 de febrero de 2022, en el que por disposición legal de transparencia deberá incluir nombre del contribuyente, registro federal de contribuyentes, monto del crédito, impuesto, multa, garantía del embargo prescritos si fue de tipo estatal o federal, fundamento aplicado y motivo por el que se realizó la declaratoria de prescripción, funcionario que firmó el oficio de prescripción, nombre y cargo del jefe de departamento que elaboró el proyecto y número que le correspondió a cada uno de esos oficios de prescripción. El número de oficio y fecha por el que hizo del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria de las declaratorias de prescripción de tipo federal que otorgó. Así como el número de oficio, memorándum o comunicación oficial por el que dio cuenta de estos hechos al Secretario de Finanzas del Estado de Oaxaca o a su superior jerárquico." y con:

## **FUNDAMENTO**

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 9, 10, 68, 69, 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 1, 4 numeral 1.0.2.1, 73 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente y, oficio número SF/PF/DNAJ/UT/024/2022 de fecha 09 de febrero de 2022 por el que se designa al parsonal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

### **CONSIDERANDO**

\*





# "2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Que la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender las solicitudes de acceso a la información realizadas por particulares mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) que estén relacionadas con asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 7 fracción I y 8 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Esta Unidad de Transparencia para dar atención a la solicitud de información con número de folio antes citado, giró el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/091/2022 de fecha 18 de febrero de 2022 a la Dirección de lo Contencioso dependiente de esta Secretaría de Finanzas a efecto de que diera respuesta de acuerdo a las atribuciones que le corresponde, la cual dio respuesta a través del oficio número SF/PF/DC/DCSN/0946/2022 de fecha 28 de febrero de 2022, mismo que se anexa al presente para su consulta.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

#### **RESUELVE**

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información recibida el 18 de febrero de 2022, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181722000042, informando al solicitante que la Dirección de lo Contencioso dependiente de esta Secretaría de Finanzas, dio respuesta a sus planteamientos a través del oficio número SF/PF/DC/DCSN/0946/2022 de fecha 28 de febrero de 2022, mismo que se anexa al presente para su consulta.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 139, 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, vigente, para efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <a href="https://www.plataformadetransparencia.org.mx/">https://www.plataformadetransparencia.org.mx/</a>; o bien ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Forfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.





## "2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número 201181722000042, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 de la Ley General de Transparancia y Acceso a la Información Pública; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**ATENTAMENTE** 

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

cción de Normatividad y Asuntos Jurídicos turad ría Fiscal

Secretaria de Finanzas

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

Corresponde al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/ R055/2022

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para conocimiento. C.c.p. Expediente.

SF Ogk